ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Ordena elevar a sumario administrativo investigación sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 15.711, de 2016.-

Monte Patria, 17 de enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 657.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- La investigación sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 15.711, de fecha 26 de diciembre de 2016;
- La providencia N° 16, del 16 de enero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 15.711, de fecha 26 de diciembre de 2016 se ordenó instruir investigación sumaria para determinar eventual responsabilidad administrativa funcionaria, con motivo de las irregularidades informadas por el Inspector Técnico de Obras, William Díaz Tapia en la ejecución del proyecto denominado "Reposición del Puente El Tayán".
2. La propuesta contenida en la vista de la investigación, emitida por el investigador designado, Sr. Max Campaña Molina, Director de Obras Municipales, de fecha 13 de enero de 2017.

DECRETO:

1. **ELÉVESE A SUMARIO ADMINISTRATIVO** la investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 15.711, de fecha 26 de diciembre de 2016, con el objeto de investigar la responsabilidad administrativa del o los funcionarios que tuvieron participación en los hechos, conforme las conclusiones arribadas por el investigador.
2. **DESÍGNASE** como fiscal a don Max Campaña Molina, Director de Obras Municipales, Grado 9° de la Planta Directiva, quedando desde ya autorizado a investigar todo otro hecho irregular o ilícito que arrojare el proceso disciplinario instruido.
3. El fiscal deberá designar actuario al efecto.
4. **NOTIFÍQUESELE** su designación al fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

CVOE/FRC/ffc
- Alcalde
- Secretaría Municipal
- Archivo Carpeta de Investigación